



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/71989 y 184/71990

25/03/2015

187276 y 187277

**AUTOR/A:** CORTIZO NIETO, Miguel Ángel y RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, María Paloma (GS)

#### RESPUESTA:

En el periodo 2007-2013, todos los proyectos cofinanciados por el FEDER deben cumplir con una serie de principios horizontales, tal como establece el artículo 16 del REGLAMENTO (CE) No 1083/2006 DEL CONSEJO, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) no 1260/ 1999. "Los Estados miembros y la Comisión tomarán todas las medidas adecuadas para evitar cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual en las diferentes etapas de la ejecución de los Fondos y, en especial, en el acceso a ellos. En particular, la accesibilidad para las personas discapacitadas constituye uno de los criterios que deben observarse al decidir operaciones cofinanciadas por los Fondos y que debe tenerse en cuenta durante las diversas etapas de ejecución de dichas operaciones."

Es decir, que todos los proyectos deben cumplir con estos principios.

Respecto del periodo 2014-2020, el art. 7 del REGLAMENTO (UE) N o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO , de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo señala que "Los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas. En particular, durante la preparación y aplicación de los programas se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad."

El Acuerdo de asociación indica también, cuando procede, un enfoque integrado para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando especial atención a las comunidades marginadas, a las personas con discapacidad, a los desempleados de larga duración y a los jóvenes que no trabajan, estudian ni siguen ninguna formación.



Los Programas Operativos especificarán, en su caso, si dicho programa operativo aborda, y de qué forma, las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social, prestando una atención especial a las comunidades marginadas y a las personas con discapacidad, y, cuando sea pertinente, la contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación.

Por último, el Acuerdo de asociación y los Programas Operativos incluyen también un enfoque integrado para evitar la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, cofinancia ayudas orientadas a reforzar la cohesión económica, social y territorial, de las regiones europeas, corrigiendo desequilibrios, a través del desarrollo sostenible. El fondo es gestionado a través de programas operativos, que a su vez desarrollan los distintos objetivos temáticos que los integran. En relación con las actuaciones de eficiencia energética y energías renovables, estas se enmarcarían en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, que comprende entre otros el objetivo temático nº 4: favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores.

En relación con el periodo 2014-2020, y con el objetivo temático 4 (Economía Baja en Carbono) del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible está previsto que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, sea Organismo Intermedio para la gestión de dichos fondos. Dicho Programa Operativo, que desarrolla el Acuerdo de Asociación de España aún no ha sido aprobado por la Comisión Europea.

Por este motivo, en el ejercicio 2014, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) no ha gestionado ningún proyecto financiado a través de FEDER.

En relación con las preguntas relativas a aspectos de carácter principalmente sociológico cabe señalar que en el ámbito competencial que pudiera tener el IDAE, y en el marco de los proyectos que se podrían desarrollar dentro del objetivo temático 4, economía baja en carbono, los criterios de elegibilidad se basarán en parámetros técnicos evaluados y medidos a través de magnitudes energéticas –o relacionadas– por lo que no es previsible que pueda haber lugar a discriminaciones de cualquier índole que pudieran incidir en la igualdad entre mujeres y hombres, a la accesibilidad de las personas afectadas de diversidad funcional o a cualquier discriminación por razón de raza, origen étnico, religión, convicciones, edad u orientación sexual.

En relación con las preguntas de Su Señoría, que inciden en aspectos relativos a la inversión, productividad, empleo, y tipología de proyecto, se facilitan, con carácter orientativo - puesto que como se ha informado, los programas operativos aún no han sido aprobados- las previsiones asociadas al FEDER para la Comunidad Autónoma de Galicia:

Se facilita tabla con los objetivos específicos incluidos en la programación inicial del Objetivo Temático 4, Economía Baja en Carbono (EBC), sobre la que se basarán los proyectos financiables en materia de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética. Esta Programación de los Fondos Plurirregionales se realiza por Comunidades Autónomas, no desglosada por provincias, por lo que no puede facilitarse estimación prevista para unidades provinciales.



Para la Comunidad Autónoma de Galicia, el porcentaje de cofinanciación FEDER, según los datos provisionales de programación, alcanzaría el 80%, con un total de inversión prevista de 155.643.266,56 euros en el objetivo temático 4: economía baja en carbono (OT-4 EBC), y con una aportación adicional de 55.132.205,00€ para proyectos singulares de desarrollo urbano sostenible (DUS SING.-EBC).

La distribución de estas inversiones en función de la tipología de proyectos (renovables o eficiencia energética) tiene esta previsión:

<b>PREVISIÓN DE PRESUPUESTO FONDOS FEDER PROGRAMA PLURIRREGIONAL: GALICIA Objetivo temático 4: Economía Baja en Carbono</b>			
<b>Proyectos</b>	<b>Eficiencia energética</b>	<b>Energías renovables</b>	<b>TOTAL</b>
OT-4 (EBC)	144.743.267,00 €	10.900.000,00 €	<b>155.643.267,00 €</b>
DUS (SING.-EBC)	38.632.205,00 €	16.500.000,00 €	<b>55.132.205,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>183.375.472,00 €</b>	<b>27.400.000,00 €</b>	<b>210.775.472,00 €</b>

Fuente: IDAE, PREVISIÓN de Presupuesto Fondos FEDER Programa Plurirregional en Galicia 2014-2020.



La distribución de este presupuesto, por objetivos específicos, tiene esta previsión:

<b>PREVISIÓN DE PRESUPUESTO FONDOS FEDER PROGRAMA PLURIRREGIONAL: GALICIA Objetivo temático 4: Economía Baja en Carbono</b>			
<b>Objetivos específicos</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OT4: Economía Baja en carbono</b>	<b>Desarrollo urbano sostenible: Proyectos singulares</b>
OE 4.1.2	Aumentar la participación y distribución de las energías de usos térmicos, en particular la biomasa, el biogás y los biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.	10.900.000,00€	0,00€
OE 4.2.1	Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.	118.545.751,00€	0,00€
OE 4.3.1	Mejorar la eficiencia energética en la edificación, y en las infraestructuras y servicios públicos.	26.197.516,00€	30.905.764,00€
OE 4.3.2	Aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.	0,00€	16.500.000,00€
OE 4.5.1	Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	0,00€	7.726.441,00€
<b>TOTALES</b>		<b>155.643.267,00€</b>	<b>55.132.205,00€</b>

Fuente: IDAE, PREVISIÓN de Presupuesto Fondos FEDER Programa Plurirregional en Galicia 2014-2020.

En términos económicos, la inversión que conllevan los fondos FEDER tendrá una incidencia positiva sobre la productividad y el empleo. La estimación cuantitativa de empleos directos e indirectos generados, debidos a esta inversión, es difícil de concretar ya que en la creación de empleo inciden diversos factores de toda índole económicos, regulatorios (fiscales y legislativos), sociológicos, que en un escenario macroeconómico como el actual pueden estar sujetos a grandes variaciones.

No obstante, se han venido utilizando hasta la fecha, ratios que pueden facilitar una primera aproximación al potencial de creación de empleo debido a la inversión FEDER.



Para eficiencia energética, el IDAE realizó un estudio de impacto socioeconómico con incidencia en el empleo del Plan de Acción 2011-2020, en el que se obtuvo un ratio de creación de 1 puesto de trabajo por cada 70.000€ de inversión. Bajo esta hipótesis, la incidencia en el empleo asociada a la inversión en proyectos de eficiencia energética con financiación FEDER para toda la Comunidad Autónoma de Galicia, podría ser cercana a 2.620 empleos.

En relación con el empleo asociado a las energías renovables, el IDAE realizó igualmente un estudio de impacto en el empleo del Plan de Energías Renovables, PER, 2011-2020, en el que los ratios de creación de empleo eran cercanos a 3,7 puestos de trabajo por MW instalado, equivalentes a 23,9 puestos de trabajo por ktep producido. Como ya se ha indicado, al no estar aún aprobado el Programa Operativo, no están aún cerradas las líneas específicas de proyectos a ejecutar con esos fondos (ni el peso que finalmente tengan los usos térmicos frente a los eléctricos), por lo que en estos momentos el IDAE no puede realizar una estimación más precisa sobre el potencial de empleo asociado a los proyectos de energías renovables.

Madrid, 6 de julio de 2015